



NOTIFICACIÓN POR AVISO No 66:

ASUNTO: (Solicitud de información acerca del estado de las viviendas para los damnificados del Municipio de Flandes Tolima)

REFERENCIA:

NOMBRE PETICIONARIO	No. RADICADO	No. RADICADO RESPUESTA	MOTIVO DE NO ENTREGA AL PETICIONARIO
JOSE OSCAR BERNAL VIA-TELA	R-2018-012184	E-2018-016411	EL DOCUMENTO SE ENVIÓ AL PETICIONARIO MEDIANTE EL OPERADOR DE CORREO CERTIFICADO 4 - 72, EL CUAL, DESPUÉS DE EFECTUAR EL ENVÍO DE LA COMUNICACIÓN, MANIFIESTA QUE NO SE PUDO ENTREGAR TODA VEZ QUE ES DESCONOCIDO EL REMITENTE. CON EL PROPÓSITO DE NOTIFICAR AL PETICIONARIO LA RESPUESTA A SU SOLICITUD, SE REQUIERE LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO.

La Secretaria General publica la presente notificación por aviso en cumplimiento del Artículo 69 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – Ley 1437 de 2011, teniendo en cuenta que, el oficio de respuesta a la petición referenciada, no pudo ser entregado por el Fondo Adaptación por los motivos señalados en precedencia.

A continuación se inserta la respuesta dada al petente:

Respetuoso saludo,

En atención a la petición del asunto donde solicita se aclare y se estudie la petición referente a su vivienda, del programa Nacional de reubicación y reconstrucción de viviendas para la atención de hogares damnificados y/o localizados en zonas de alto riesgo no mitigable afectadas por los eventos derivados del Fenómeno de La Niña 2010-2011, le informamos que el Programa Nacional de Viviendas se desarrolla conforme a los siguientes postulados:

El parágrafo 2 del artículo 5 del Decreto 4702 de 2010 "Por el cual se modifica el Decreto-ley 919 de 1989," establece: "Para efectos de superar la situación de desastre y emergencia económica, social y ecológica declarada mediante el Decreto 4580 de 2010, el Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE, en coordinación con las entidades y organismos que determine el Gobierno Nacional, realizará un censo único nacional de damnificados por el Fenómeno de la niña 2010-2011, que se actualizará periódicamente a fin de precisar la población que debe ser atendida." (Resaltado fuera del texto).

A su turno, el artículo 3 del Decreto 4830 de 2010 "Por el cual se modifica el Decreto 4702 de 2010," establece: "Las referencias que se hace en el Decreto 4702 de 2010 a elaboración de censo, deben entenderse referidas a: Registro Único de Damnificados por Emergencia Invernal."





NOTIFICACIÓN POR AVISO No 66:

La postulación 187 aprobada el 24 de noviembre de 2011 por el Consejo Directivo del Fondo Adaptación para atender el "Programa Nacional de Reubicación y Reconstrucción de Viviendas para la Atención de Hogares Damnificados y/o localizados en zonas de alto riesgo no mitigable afectadas por los eventos derivados del fenómeno de la Niña 2010 – 2011", estableció que el Fondo Adaptación tiene como propósito proveer soluciones de vivienda a: (i) propietarios, poseedores u ocupantes que se encuentren reportados en el Registro Único de Damnificados (base REUNIDOS) con viviendas destruidas y (ii) comunidades afectadas localizadas en zonas de alto riesgo no mitigable, que con ocasión del desarrollo del programa sean identificadas y verificadas. (Subrayado fuera del texto).

Ahora bien, después de realizar la consulta en REUNIDOS del número de cédula 11.306.784, encontramos que Usted se encuentra incluido mostrando el siguiente reporte:

Digite Número de Cédula a Consultar:

Consultar

Se encontraron 1 registro(s) para la cédula 11306784

Información base Reunidos				
Bien Afectado	Formulario	Identificación	Nombre	Parentesco
1107749	1098528	11306784	BERNAL VIATELA JOSE OSCAR	Jefe(a) o cabeza del hogar
Tenencia reportada	Tipo de bien	Estado	Tipo de afectación	
En otra condición	Vivienda	Se perdió totalmente	Inundación	
Departamento	Municipio	Datos adicionales de ubicación		
TOLIMA	FLANDES	ORILLA DEL RIO	PUERTO CAMACHO	
Información Núcleo Familiar de Bien 1107749				
Identificación	Nombre		Parentesco	
11306784	BERNAL VIATELA JOSE OSCAR		Jefe(a) o cabeza del hogar	
	BERNAL ROJAS OSCAR ADRES		Hijo(a), hijastro(a)	
	BERNAL ROJAS JESUS MARIA		Hijo(a), hijastro(a)	
Información de atención id Bien 1107749				
Fase	Atendido	Operador	Minuto de Dios	
Cargado en Registro de OZ	Sí	Contratado	Atendido por tercero?	
Verificado	No	Mosalidad	Atendido Directa	
Elegible	No	Entregado	Observación	
			VERIFICADO NO ENCONTRADO	

Fechas de corte
Reunidos | 19-02-2018 | Registro Operadora Zonales | 19-02-2018

Como podemos observar, usted aparece registrado como no Elegible, lo que quiere decir, que una vez realizada la verificación de su registro por el Operador Zonal Minuto de Dios, este nos informó que el señor José Oscar Bernal se llamó por todos los medios y no se pudo localizar para realizar la visita de verificación. Por tal razón el Operador Zonal lo clasificó como no elegible, para recibir el beneficio de vivienda del Fondo Adaptación.

De acuerdo al instructivo del cierre de verificación del programa *Nacional de reubicación y reconstrucción de viviendas para la atención de hogares damnificados y/o localizados en zonas de alto riesgo no mitigable afectadas por los eventos derivados del Fenómeno de La Niña 2010-2011*, en su numeral 7 y 8 nos indica 7. "En el evento en que el Operador Zonal aun tenga hogares a quienes practicar visita o no les hubiera comunicado el plazo determinado para la entrega de documentos, deberá informar a los hogares damnificados, el plazo establecido por el Operador Zonal, mediante aviso que publicará, en un periódico de amplia circulación en el sitio de ubicación del inmueble reportado en el Registro Único de Damnificados- Reunidos y en una emisora radial con cobertura en este mismo sitio o en la respectiva alcaldía". 8. Posterior al vencimiento de este plazo, el operador Zonal podrá determinar si existen casos especiales que ameriten un plazo adicional y lo comunicará nuevamente, de lo contrario, cerrará el proceso y determinará la elegibilidad o no del hogar.

Por lo anterior y teniendo en cuenta que el Operador Zonal no logro localizar el peticionario, se anexa el reporte de novedades de visitas de verificación realizado por la Corporación el Minuto de Dios y como testigo la coordinadora de vivienda de la Secretaría de Infraestructura del Municipio de Flandes. Así mismo, las cuñas





NOTIFICACIÓN POR AVISO No 66:

radiales realizadas por radio ciudad de Flandes en el mes de octubre y noviembre de 2013.

Así las cosas, lamentamos informarle que una vez realizado el cierre de verificación por parte del Operador Zonal, no podemos tenerlo en cuenta dentro de nuestro proceso de intervención.

Atentamente,

JORGE ALEXANDER VARGAS MESA
Asesor III – Sectorial Vivienda

Proyectó: Martha C. Cuevas G.

CONSTANCIA DE FIJACIÓN

La presente notificación por aviso, se fija por el término de (05) días en lugar visible al Público, en el piso 8 de la torre B, del Edificio Carrera Séptima, ubicado en la Carrera 7 No 71 - 52 de Bogotá, a las 8:00 a.m. del día 11 de septiembre de 2018 y en la Página Web del Fondo Adaptación.

Firma:

Cargo: Secretaria General

Revisó: María Carolina Quintero Torres / Líder ET de Gestión de Talento Humano y Servicios

Preparó: Myriam Gutiérrez Torres / Equipo de Atención al Ciudadano

